

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA. QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AMANDA ANGULO DE ARIAS
DEMANDADAS	<ul> <li>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</li> </ul>
	ANA DELIA MORENO SERREZUELA
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00173-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación de la codemandada ANA DELIA MORENO SERREZUELA, previas las siguientes,

## CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia que antecede (Nro. 015 expediente electrónico), pese a la notificación que se intentó electrónicamente, tal no surte los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal de la codemandada ANA DELIA MORENO SERREZUELA, a través de la dirección física registrada en el libelo de la demanda, esto es, en la manzana G, casa 12 del barrio El Silencio de Armenia, Quindío, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

## RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación de la codemandada ANA DELIA MORENO SERREZUELA, a través de la dirección física registrada en el libelo de la demanda, esto es, en la manzana G, casa 12 del barrio el silencio de Armenia, Quindío, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS, a través de correo certificado.

Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte demandante <a href="mailto:g-i-ho@hotmail.com">g-i-ho@hotmail.com</a>, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. <a href="mailto:astrid.proffense@gmail.com">astrid.proffense@gmail.com</a>, junto con acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN Juez

Fjfm.

## Firmado Por: Lourdes Isabel Suarez Pulgarin Juez Juzgado De Circuito Laboral 004 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82942e033714bb67939c86db079c39701a8c22cd17614d243280caaea608db74

Documento generado en 18/12/2023 11:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica